



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 FEB. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024432412, que contiene el Memorando N° 143-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH/D, de fecha 07 de febrero de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos”*, y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU (en adelante el Documento Normativo); el cual tiene como objetivo establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de contratación y renovación, entre otros, de los asistentes y auxiliares idóneos que presten servicios en los





Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2024-GRSM/DRE

Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, a fin de garantizar el servicio educativo de calidad;



Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 5.1 del Documento Normativo, la contratación de docentes, asistentes y auxiliares se efectúa bajo las modalidades presencial, semipresencial o a distancia, de acuerdo con las posiciones vacantes presupuestadas, que pueden ser a tiempo completo, a tiempo parcial o por horas, y conforme a las necesidades de las unidades didácticas de los programas de estudio y de gestión pedagógica de los IES y EEST;



Que, el sub numeral 5.7.1 del numeral 5.7 del Documento Normativo establece que, la propuesta de convocatoria para el proceso de contratación de asistentes y auxiliares, será elaborada por el Director General del IES o EEST en coordinación con el presidente del comité, la misma que debe contener la relación de posiciones vacantes, los requisitos mínimos, el cronograma, la forma, canal de postulación y los criterios de evaluación. Dicha convocatoria es aprobada por la DRE mediante resolución y publicada en las mismas fechas de publicación para docentes en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario; además, deberá ser difundida por el Director General del IES o EEST en paneles informativos de la institución, portal web institucional u otros medios de comunicación masivos;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 107-2024-GRSM-DRE-DGP, de fecha 31 de enero de 2024, el Director de Gestión Pedagógica, remite el Informe N° 08-2024-GRSM/DRESM/DGP-JLTP, de fecha 29 de enero de 2024, a través del cual el Especialista en Educación Superior Tecnológica, informa que, de los ocho (8) IESTP perteneciente al ámbito de la DRE San Martín, solo el IESTP "Rioja" cuenta con una (01) plaza vacante para el proceso de contratación de asistentes y auxiliares; por lo que, concluye que, es necesario aprobar la convocatoria y el cronograma del referido proceso;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 097-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 07 de febrero de 2024, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, es procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe el cronograma y la convocatoria para el proceso de contratación de asistentes y auxiliares del IESTP "Rioja", para el periodo 2024, conforme a lo indicado por el Especialista en Educación Superior Tecnológica en el Informe N° 08-2024-GRSM/DRESM/DGP-JLTP, de fecha 29 de enero de 2024;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.2 del Documento Normativo, es una responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, en los procesos de contratación: "Aprobar las convocatorias y remitirlas al Minedu para su publicación";

Que, mediante Memorando N° 143-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 07 de febrero de 2024, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **APROBAR** la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación de asistentes y auxiliares del Instituto de Educación Superior Tecnológica



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2024-GRSM/DRE

Público "Rioja", para el periodo 2024; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación de asistentes y auxiliares del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Rioja", para el periodo 2024; conforme se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO ABIERTO DE ASISTENTES Y AUXILIARES – IESTP "RIOJA"

CÓDIGO MODULAR	IESTP	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO NEXUS	PROGRAMA DE ESTUDIOS	JORNADA LABORAL	REM.
0675868	Rioja	Rioja	Rioja	118521C232U9	Mecatrónica automotriz	30 horas cronológicas	988.49

REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR AL CONTRATO DE UNA PLAZA DE ASISTENTE Y AUXILIAR:

Modalidad presencial:

- Ser egresado de la especialidad a la cual postula afín a esta.
- Haber realizado prácticas pre-profesionales en funciones o tareas a la especialidad a la cual postula o afín a esta. Por lo menos un (1) año y con una jornada no menor a veinte (20) horas semanales, o un (1) año de experiencia laboral en la temática a desempeñarse.

CRONOGRAMA PARA POSTULAR AL CONTRATO DE UNA PLAZA DE ASISTENTES Y AUXILIARES EN EL IESTP RIOJA

Nº	ETAPAS	DURACIÓN	FECHAS	RESPONSABLES
01	Convocatoria del proceso	05 días calendario	Del 08 al 12 de febrero de 2024	DRESM
02	Inscripción de postulantes	04 días calendario	Del 10 al 14 de febrero de 2024	Postulantes
03	Evaluación curricular	01 día hábil	15 de febrero de 2024	CE del IESTP



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2024-GRSM/DRE

04	Publicación de resultados parciales	01 día hábil	19 de febrero de 2024	CE del IESTP
05	Presentación de reclamos	01 día hábil	20 de febrero de 2024	Postulante
06	Absolución de reclamos	01 día hábil	21 de febrero de 2024	CE del IESTP
07	Publicación de resultados finales	01 día hábil	22 de febrero de 2024	CE del IESTP
08	Adjudicación de posiciones vacante	01 día hábil	23 de febrero de 2024	CE del IESTP
09	Suscripción de contrato	01 día hábil	26 de febrero de 2024	CE del IESTP
10	Reporte del informe final a la DRESM	02 días hábiles	27 y 28 de febrero de 2024	Director de la IESTP



DE LA POSTULACIÓN:

- ❖ Los postulantes deberán presentar sus expedientes de la siguiente manera:
 - **Formulario Único de Trámite (FUT).** Dirigido al director del IESTP "Rioja"
 - **Ficha de postulación.** Deberá llenar todos los campos solicitados de manera obligatoria tal como corresponde, indicando solamente los documentos que evidencian la validez según lo establecido en el **Anexo 13** de la normativa: Criterios de evaluación para asistentes y auxiliares de acuerdo al rubro, criterio, subcriterio, sobre la cual se otorgará el puntaje respectivo.
 - **Declaración Jurada (Anexo 8)** debidamente llenada con su firma y huella dactilar, teniendo el carácter de declaración de obligatoriedad.
 - **Currículo vitae documentado. No requiere autenticar, la presentación de copias tiene carácter de declaración jurada.**

Nota: El expediente deberá ser foliado desde la última hoja hacia la primera en la esquina superior derecha con lapicero azul.

- ❖ El expediente será presentado en un folder manila, incluirá hojas con separadores, según el rubro, criterio y subcriterio, que exprese una mayor organización, orden y formalidad, tal como establece el **Anexo 13** de la normativa, adjuntando si y solo si los documentos sustentatorios en cada uno de ellos, más no otros que generan distractores en la evaluación que, por cierto, tiene carácter de objetividad.
- ❖ Para los postulantes que soliciten otorgamiento de bonificación, se debe adjuntar al final del expediente una copia simple del Certificado de Discapacidad o de la Resolución de Discapacidad vigente, emitida por el



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2024-GRSM/DRE

CONADIS (Ley N° 29973) o la constancia de licenciado de las fuerzas armadas (Ley N° 29248), que permite otorgar la bonificación correspondiente.

- ❖ Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresados, adjuntados o no estuvieran completos y no teniendo la legibilidad, legalidad y validez, el postulante será declarado no apto y no podrá continuar con el proceso; ya que las indicaciones que alcanzamos en la presente, demuestran claridad y responsabilidad.
- ❖ Los impedimentos para la postulación se encuentran descritos en el numeral 5.15, de la normativa que regula el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, al Instituto de Educación Superior Tecnológica público "Rioja" y a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
ERL/DGI
WEFM/AJ
JEAT/OA
SMP/G.RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



07 FEB 2024

Moyobamba

[Firma]
CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121